HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA
CP No. 004 del 2025

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

FLORENCIA, AGOSTO 2025

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.1.1 Alcance. Consiste en REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, que consistirá en el mejoramiento de las instalaciones físicas y redes eléctricas del puesto de salud rural ubicado en la vereda Agua Caliente del Municipio de Morelia, departamento del Caquetá, adscrito al Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de acuerdo con el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante concepto técnico emitido el 26 de Julio de 2024, y en el que se desarrollarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE	m2	85,62
1,02	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	77,59
1,03	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	79,43
1,04	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS	und	10,00
1,05	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1,06	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE RETIRO	M2	10,50
1,07	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	1,44
1,08	DESCAPOTE MATERIAL VEGETAL INCLUYE RETIRO	M2	45,20
1,09	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	90,00
2	**CONCRETOS**		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	56,73
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 8 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	45,08

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	25,69
3,02	PAÑETE EN MOTERO 1:4	m2	124,23
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	25,95
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	135,62
3,05	ESCTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	m2	98,01
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS (ZOCALOS) 3 MANOS	m2	20,52
3,07	ESTUCO EXTERIOR Y PINTURA TIPO KORAZA 3 MANOS	m2	88,49
3,08	Impermeabilización Fachadas Laterales, hidrófugo o similar.	m2	52,80
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER.	ml	185,40
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA.	m2	113,30
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA	ml	10,30
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANOERA EN LAMINA LATON GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	20,60
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	8,70
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN).	m2	48,82
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	79,47
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS FORMATO MINIMO 40X40	m2	68,78
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ml	78,40
6	**CARPINTERIA METALICA**		
6,01	Puerta Metálica entablerado en lámina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	6,10
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lámina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, película de seguridad acabado sandblasting.	M2	10,64
6,03	Suministro e instalación de Puertas en Marco de Aluminio con Tablero en Vidrio 4 mm, con película de seguridad acabado sandblasting.	m2	9,90

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Suministro e instalación de Caja Medidor Bifásica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1,00
7,03	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar.	und	18,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	22,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	5,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA.	Und	1,00
7,10	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ML	67,51
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON DE EMPOTRAR, EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES.	ml	1,50
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	3,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00
8,05	Poceta Lavatraperos, incluye llave tipo jardín.	und	1,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2"	und	11,00
8,07	Punto Sanitario de 2"	und	8,00
8,08	Punto Sanitario de 4"	und	2,00
8,09	Construcción de Caja de Inspección de 0,80x0,80 en concreto.	und	2,00
8,10	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y tele ducha independiente.	und	1,00
8,11	Suministro e Instalación de Lavadero prefabricado	und	1,00
9	**LIMPIEZA**		
9,01	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO Y MATERIAL SOBRANTE DE PUESTO DE SALUD.	M2	84,62

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA.

Entidad convocante:	Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
Publicaciones electrónicas:	SECOP II
Correo electrónico:	gerencia@hmi.gov.co
Dirección física:	Diagonal 20 N° 7 – 29

1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE,** adelantará la presente Convocatoria Pública con cargo al siguiente rubro presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos para el efecto, así: CDP No. 440 del 19 de mayo de 2025. RUBRO APROPIACIÓN 2.3.2.02.02.005.531 EDIFICIOS

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($12.902.283.00)**, dicho valor incluye los gravámenes, impuestos y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato. **Nota:** Las propuestas que superen el valor oficial del presupuesto, serán rechazadas. El valor del presente contrato, se encuentra establecido conforme al análisis de precios unitarios para cada una de las actividades que conforman el presupuesto, del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección social, mediante concepto de viabilidad del 17 de Julio de 2024, suscrito por suscrito por SANDRA EUGENIA GALLEGOS MEJÍA, Contratista Subdirección de Prestación de Servicios, OSCAR EDUARDO AVELLANEDA OCHOA, Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud, MARTHA LILIANA CHAPARRO TRUJILLO, Subdirectora de Prestación de Servicios, JAIME RODRIGO VÉLEZ CERVANTES, Subdirector de Infraestructura en Salud (E).

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

ADMINISTRACIÓN						
1. PERSONAL (Valores Unitarios Incluye Prestaciones)						
ID	**DESCRIPCIÓN**	**UND MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DEDICATORIA**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1,01	RESIDENTE INTERVENTORIA	MES	2,00	0,40	$5.419.545,44	$4.335.636,00
1,02	TECNICO ELECTRICISTA	MES	2,00	0,20	$3.000.000,00	$1.200.000,00
1,04	PROFESIONAL SISO	MES	2,00	0,20	$3.387.379,80	$1.354.952,00
TOTAL						**$6.890.588,00**
2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
2,01	PAPELERIA, IMPRESIONES	MES	2,00	1,00	$478.357,31	$956.714,62
2,02	INTERNET- PLAN DATOS	MES	2,00	1,00	$75.000,00	$150.000,00
TOTAL						**$1.106.714,62**
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$7.997.302,62**
3. POLIZAS						
3,01	GARANTÍAS DEL CONTRATO (POLIZAS)	%	1,00%	1	$12.902.283,00	**$129.023,00**

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

4. IMPUESTOS NACIONALES Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES						
4,01	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	%	4,00%	1	$12.902.283,00	$516.091,00
4,02	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	%	0,75%	1	$12.902.283,00	$96.767,00
4,03	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	%	0,50%	1	$12.902.283,00	$64.511,00
4,04	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	%	1,00%	1	$12.902.283,00	$129.023,00
4,05	ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	%	3,00%	1	$12.902.283,00	$387.068,00
4,06	RETENCIÓN EN LA FUENTE X HONORARIOS	%	11,00%	1	$12.902.283,00	$1.419.251,00
4,07	RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA	%	0,80%	1	$12.902.283,00	$103.218,00
					SUBTOTAL	**$2.715.929,00**
					COSTO BÁSICO (1+2+3+4)	**$10.842.254,62**
					IVA 19%	$2.060.028,38
					VALOR TOTAL	**$12.902.283,00**

1.5 SOBRE LOS ANEXOS TÉCNICOS. Los anexos técnicos del proyecto podrán ser consultados en la Oficina de Mantenimiento Hospitalario, desde la publicación de los términos de condiciones hasta la fecha de cierre para la presentación de propuestas, en los días y horas hábiles.

1.6 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

CONCEPTO	% RET TARIFA PLENA	% RET MEDIA TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE EN RENTA - HONORARIOS	11,00%	NA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ICA	8X1000	NA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA	15,00	NA
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	3,00%	1,50%
PRO-CULTURA	0,75%	0,38%
PRO-DESARROLLO	0,50%	0,25%
PRO-ADULTO MAYOR	4,00%	4,00%
PRO-UNIVERSIDAD	0,50%	0,25%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	0,50%	0,25%

Nota. Aplica tarifa plena.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN. Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, incluida la entrega de la obra y liquidación.

FORMA DE PAGO. El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., pagará el valor del contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

a. Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados), hasta máximo el 95% del valor total del contrato. El supervisor del contrato, aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial a la interventoría: Valor

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

a Girar = (Valor obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * (Valor Total del contrato de Interventoría).

Para efectos de pagos parciales, el contratista deberá acreditar:

- Recibo original de pago de impuestos departamentales (solo para el primer pago).
- Pólizas aprobadas (solo para el primer pago).
- Acta parcial debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se determine el valor a facturar de acuerdo con la fórmula establecida para pagos parciales.
- Factura por el valor del acta aprobada por el supervisor del contrato.
- Informe de cumplimiento de la ejecución de las obligaciones de interventoría.
- Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
- Informe de ejecución y certificación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos.
El giro de la cuenta por paga se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes a la elaboración de la cuenta por pagar por parte de la oficina de contabilidad de la entidad.

b. Un pago final correspondiente al valor certificado por el supervisor del contrato. Para efectos de este pago, se deberá acreditar:
 - Acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se determine el valor del pago final.
 - Factura por el valor del acta de recibo final aprobada por el supervisor del contrato.
 - Informe de cumplimiento de la ejecución de las obligaciones de interventoría.
 - Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
 - Informe de ejecución y certificación por parte del supervisor del contrato.
 - Copia de la bitácora de interventoría.
 - Copia de las certificaciones de calidad de los materiales usado en la obra.
 - Paz y salvo de todo el personal contratado. Igualmente, paz y salvo de los proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la interventoría.

Previo al giro del pago final, la Interventoría deberá certificar el pago total de la contribución para Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción- FIC.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

1.8 PARTICIPANTES. En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. La entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

1.9 **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que su régimen jurídico en materia contractual se regirá por el **derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. El estatuto regirá la actividad de la Empresa Social del Estado en el sistema de compras y contratación.

Asi mismo, La resolución No. 01440 del 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* establece que se requiere realizar ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

En cumplimiento de los anteriores lineamientos, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, profirió el Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo N° 000004 del 2025 y se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital María Inmaculada".

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Que el artículo décimo octavo del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, establece que, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, la Empresa Social del Estado Hospital María Inmaculada, para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación:

- Contratación Directa-CD
- Contratación por invitación Publica a proponer-IPAP
- **Contratación por Convocatoria Pública-CP**

Así mismo, el artículo vigésimo quinto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025 proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, establece que cuando se trate de contratos cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación se procederá a realizar **convocatoria pública**, razón por la cual en el proceso contractual que se adelanta, teniendo en cuenta que los recursos son financiaros por el Ministerio de salud y protección social, se hace necesario adelantar la contratación a través de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto del Acuerdo 00024 del 30 de julio del 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, y la Resolución 00761 del del 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 000087 del 2025 y se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE", proferido por la Gerencia de la Entidad.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución 000867 del 25 de agosto del 2025, se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 004 de 2025, cuyo objeto es la **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA AGUA CALIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E. LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**.

1.10 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
b. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato.
c. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
d. Presentar informes mensuales y los que sean requeridos por la supervisión, sobre la ejecución y avance del contrato.
e. Presentar mensualmente al supervisor la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
f. Presentar al supervisor el informe final de las actividades ejecutadas.
g. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General, en coordinación con el supervisor e interventor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la entidad, en cuanto a la devolución formato de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
h. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información,

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

i. Dar cumplimiento al sistema integrado de gestión de calidad del Hospital.
j. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. PARA EL INICIO DEL CONTRATO.

a. Realizar el pago de los tributos e impuestos a que haya lugar, previo a la suscripción del acta de inicio y conforme al plazo determinado por la entidad.
b. Disponer del equipo mínimo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el hospital, de acuerdo al personal requerido en el proyecto.
c. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, obligación que deberá cumplir durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
d. Recibir por parte del supervisor y con participación del Hospital, las zonas de trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
e. Revisar, aprobar y remitir al Hospital, en un término no superior a diez (10) días calendarios, contados a partir del acta de inicio de los contratos, el cronograma de ejecución de obra, donde se indique de manera clara y en orden de realización, los tiempos, las áreas a intervenir y las obras a ejecutar.
f. Acreditar la vinculación mínima del personal que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Residente de Interventoría	1	40%	2	Ingeniería Civil. Posgrado en Ingeniería Ambiental o gerencia de proyectos.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia como Director o Residente en Interventoría en tres (03) proyectos de construcción o adecuación o mejoramiento de infraestructura públicas de uso institucional.
Técnico Electricista	1	20%	2	Técnico Electricista Matricula Profesional clases TE-1, TE-4, TE-5 y TE-6	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como inspector de obra o técnico electricista en mínimo dos (02) contratos de obra, cuyo objeto esté relacionado con el mejoramiento o adecuación o reparación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas.
Profesional SST	1	20%	2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST.	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios).	Acreditar experiencia como Asesor SISO en Interventoría en dos (02) proyectos de Interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento a infraestructura públicas de uso institucional.

II. ADMINISTRATIVAS.

a. Verificar que el contratista de obra cumpla con los plazos señalados en el cronograma de la obra según la programación.
b. Velar por que el contratista de obra disponga de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

c. Verificar que el contratista adecue un espacio, dentro del área libre del centro de salud, en el que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
d. Verificar que el contratista realice, por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
e. Verificar que el contratista suministre materiales nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y que cuenten con vigencia del Certificado de conformidad de producto junto con el anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.
f. Verificar que el contratista presente periódicamente, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato o cuando le sean requeridos expresamente.
g. Citar al contratista de obra a las reuniones que considere pertinente para hacer seguimiento y/o solicitar información relacionada con el proyecto, y asistir a las reuniones requeridas por el Hospital, incluyendo el Comité de Obra.
h. Llevar y mantener permanentemente actualizada la bitácora de interventoría, conteniendo la numeración delas actas de comités o seguimientos y registro fotográficos y/o documentales de la ejecución del contrato vigilado.
i. Verificar y hacer seguimiento de la veracidad y pertinencia de la bitácora de obra llevada por el contratista de obra.
j. Verificar que el contratista de obra cuente con la aprobación del coordinador y/o jefe de enfermería del centro de salud, cuando por algún motivo se requiere ejecutar trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables.
k. Asistir, previa citación realizada por cualquiera de las partes, en el sitio y hora previamente establecidos, al Comité de Obra para hacer seguimiento a la ejecución contractual y a los compromisos previamente pactados, en la que participará el contratista, el interventor y la entidad contratante. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella y se realizará al menos una vez al mes.
l. Presentar mensualmente un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada, las memorias de cálculo, evidencias fotográficas, certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría.
m. Convenir con la interventoría, previamente a la ejecución, los precios y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, en aquellos casos que por cualquier situación se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a costa del contratista y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
n. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas y políticas del Hospital.
o. Desplegar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios del Hospital y usuarios en general.
p. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre SG-SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del HOSPITAL.
q. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
r. Mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

s. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
t. Fomentar la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, sin perjuicio de las condiciones de la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
u. Revisar, analizar y estudiar oportuna y meticulosamente la necesidad de ejecutar cualquier actividad no prevista de la mano del contratista de obra. Dicha revisión debe implicar precios, cantidades y plazos, y el Interventor debe velar porque las actividades en mención no se ejecuten sin antes haber sido aprobadas por el Hospital, ni sin que antes se haya realizado la respectiva modificación al contrato de obra.
v. Verificar que el contratista de obra implemente todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, funcionarios y usuarios del Hospital y de la comunidad en general que se vean directa y/o indirectamente afectados por la ejecución del proyecto y velar porque las evidencias del proceso se adjunten debidamente a cada acta de obra mediante un informe.
w. Mantener la reserva profesional y técnica sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
x. Velar porque el contratista de obra mantenga vigentes todas las pólizas y/o garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras, así como mantener vigentes todas las pólizas y/o garantías propias del contrato de Interventoría.
y. Preparar y entregar los informes previstos y los que solicite la Entidad con fines de dar cumplimiento a los organismos de control o los fines pertinentes.
z. Informar de manera inmediata cualquier situación que entorpezca o ponga en riesgo la ejecución del contrato.
aa. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
bb. Asesorar y conceptuar al ordenador del gasto sobre la viabilidad de modificaciones contractuales, subcontratación y terminaciones anticipadas.
cc. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
dd. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad sobre el particular.
ee. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

III. PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS

a. Conceptuar sobre la necesidad de realizar adiciones y la inclusión de ítems no previstos para cumplimiento del objeto contractual.
b. Advertir oportunamente al ordenador del gasto sobre posibles eventos de desequilibrio financiero o desfinanciación del contrato.
c. Conceptuar con antelación al gasto, sobre la viabilidad de erogar el rubro de imprevistos y aprobar su pago sin exceder los montos pactados.
d. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
e. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
f. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
g. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato de obra se encuentren justificadas técnicas, presupuestal y jurídicamente.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

h. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

IV. ASPECTOS TÉCNICOS.

a. Velar por que la ejecución de las obras se haga de acuerdo a los documentos suministrados por el HOSPITAL.
b. Velar por la calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes de los suministros que realice el CONTRATISTA, los cuales serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA.
c. Velar por el cumplimiento de las indicaciones consignadas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR-10), las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), y demás normas de orden nacional e internacional aplicables a los suministros, instalaciones y, en general, a toda la construcción de la obra.
d. Verificar que las obras ejecutadas por el contratista de obra cumplan con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios de conformidad con la normatividad vigente.
e. Verificar que las obras ejecutadas por el contratista de obra cumplan con los criterios del estándar de infraestructura de la norma de habilitación en salud vigente.
f. Velar por la legal procedencia de los suministros de la obra, mediante la revisión de las facturas que demuestren su compra en caso de que se requiera. Cuando no cumplan con los requisitos de calidad, deberá rechazar los materiales e informar al HOSPITAL. La no revisión de la procedencia y calidad de los suministros no exonera a la Interventoría de la responsabilidad por la calidad de la obra.
g. Revisar y verificar la veracidad de los informes, ensayos y/o certificados de calidad de los materiales utilizados en la obra, tanto los emitidos por los fabricantes, como los realizados in-situ bajo demanda del contratista de obra a través de laboratorios locales y/o nacionales, así como de todos los materiales fabricados en sitio o suministrados a través de proveedores locales. Además, deberá informar al Hospital cualquier anomalía presentada en dichos documentos, así como relacionar los hallazgos oportunamente en la Bitácora de Interventoría.
h. Ejecutar los ensayos y pruebas a todos los suministros que considere pertinente, especialmente cuando se tenga sospecha de la calidad de estos suministros y particularmente a los suministros empleados en los elementos estructurales de la obra, e informar debida y oportunamente al Hospital de cualquier anomalía o hallazgo que se tenga al respecto con el fin de tomar decisiones y acciones inmediatas para garantizar la estabilidad del proyecto.
i. Velar por que el contratista de obra subsane pronta, oportuna y apropiadamente cualquier afectación que se genere al edificio existente del centro de salud y sus inmediaciones, así como las afectaciones, en caso de que sucedan, a las redes aéreas, superficiales y subterráneas que actualmente se encuentran operativas. En el evento en que dichas afectaciones interfieran con la operación normal del servicio de salud, la Interventoría debe velar porque se subsane o se supla la necesidad institucional de manera inmediata.
j. Conceptuar sobre el personal propuesto por el contratista de obra, la sustitución del personal, los equipos empleados para el cumplimiento del objeto contractual, la sustitución de los equipos, y demás asuntos que impacten en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
k. Velar por el permanente orden y aseo de todas las áreas e instalaciones intervenidas, incluyendo los materiales sobrantes de excavaciones, labores de descapote y demás

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

actividades que generen residuos, y verificar que la disposición de los escombros sea legal y/o se haga de forma adecuada.

V. JURIDICAS (ASPECTOS TÉCNICOS).

a. Realizar la verificación y exigencia de las garantías al contratista de acuerdo con las requeridas en el contrato de obra, así como la ampliación de estas en el caso de suscripción de actas de modificación por adición y/o prórroga, o acta de reinicio por suspensión de la ejecución contractual.
b. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en los contratos, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en los contratos.
c. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de actas de modificación por adición y/o prórroga, reinicios (en caso de suspensión) de la ejecución, suscripción del acta final de ejecución.
d. Verificar y exigir al contratista las garantías exigidas en el contrato y en lo concerniente a su vigencia hasta liquidación.
e. Velar por el cumplimento de las obligaciones laborales que se generen por vinculación de personal por ocasión del contrato de obra.
f. Informar a la Entidad las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
g. Garantizar el acompañamiento jurídico, para el seguimiento contractual, cuando se requiera.
h. Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la Interventoría.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

a. Aprobar las Garantías exigidas.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
g. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
h. Efectuar la supervisión, a través de un funcionario de la entidad, durante la ejecución del contrato.
i. Realizar la entrega de los espacios físicos a intervenir, de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
j. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.

a. Desconocer los documentos técnicos entregados por el HOSPITAL, para la ejecución de la obra.
b. Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen dentro y fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
a. Permitir por acción u omisión la ejecución de ítems o actividades de obra No Previstos en el contrato de obra y/o aprobar el cobro de dichas obras, sin la previa aprobación por parte de la Entidad mediante acta de modificación del contrato.
b. Permitir por acción u omisión que para la ejecución de la obra se empleen materiales, insumos, herramientas, equipos y bienes en general, que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas o que no permitan garantizar la calidad final de las obras, o que no cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes exigidas.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

c. Aceptar certificados de calidad de los materiales e insumos utilizados en la obra alterados y/o manipulados.
d. Privilegiar la gestión de intereses particulares sobre los intereses generales que garanticen la calidad y los tiempos de ejecución de la obra.
e. Permitir que el contratista de obra emplee para la ejecución de los trabajos personal que se encuentre vinculado directamente con EL HOSPITAL, o personal contratista que se encuentre en horario de servicio o disponibilidad con el HOSPITAL.
f. Contratar o permitir que el contratista de obra, ya sea por acción u omisión, efectúe la contratación por parte de los subcontratistas de personal que no se encuentre correctamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, o personal que no sea idóneo ni se encuentre debidamente capacitado para ejecutar la labor contractual.

1.11 RIESGOS:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son consistentes con el proceso de contratación, o los indicadores establecidos son contradictorios a los que refleja el común o promedio del mercado.	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no hayan participantes	4=Probable	2= Menor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección..	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Bajo	Entidad contratante	Desde la etapa de investigación de mercados y hasta antes de la publicación de pliegos	Hasta antes de la adjudicación del contrato	Los Supervisores del Contrato realizan el seguimiento.	Cuando sea requerido y hasta antes de las observaciones al pliego de condiciones
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la normatividad tributaria	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	3=Posible	4= Mayor	Alto	Riesgo Alto	Entidad contratante	Revisión de modificaciones normativas.	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato realizará el seguimiento.	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables del proceso no cumplan con las condiciones específicas de calidad ni se adecue a	Generar incumplimientos contractuales.	3=Posible	4= Mayor	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Realizar la revisión periódica de los entregables del proceso de acuerdo con las fases y productos previstos.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	NO	Contratista / Entidad contratante	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato será el encargado de participar en la estructuración del de contingencia para	Cuando sea requerido hasta y hasta la finalización del contrato

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

					las especificaciones técnicas requeridas.																garantizar el cumplimiento	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No poseer personal con experiencia capacitado en las diferentes especialidades que se requieran en la ejecución del contrato	No presentación de entregables de acuerdo con lo requerido en el proceso debido a que no se cuenta con el personal idóneo.	2=Improbable	3= Moderado	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista que ejecute el contrato con los perfiles acreditados en su oferta.	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad contratante	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Contenido de los entregables no ajustados a las formalidades y necesidades técnicas requeridas	Afectación futura en las obras que se llegaren a realizar con base en los entregables de la consultoría.	2=Improbable	3= Moderado	Medio	Riesgo Medio	Entidad contratante	Validar junto con el Comité técnico los soportes de ejecución de manera periódica y acorde con el plan de trabajo	1=Raro	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Entidad contratante	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Durante el termino de ejecución del contrato	Los Supervisores del Contrato y el comité técnico serán los encargados de realizar el monitoreo	Permanente.
6	General	Externo	Planeación hasta ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, dificultad en el desplazamiento del personal humano o limitación en el transporte de los suministros requeridos, generando incumplimiento en las obligaciones pactadas	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista / Entidad contratante	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Contratista / Entidad contratante	En la etapa de planeación	Durante el termino de ejecución del contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas	Permanente

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variación en los precios de mercado de la materia prima y de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Obras de Construcción.	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad contratante	En atención a que el proceso fue presentado con precios de mercado del año 2022, en caso de requerirse la entidad realizara ajuste de precios de los materiales, insumos o mano de obra necesaria para la construcción de la obra	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los precios de los insumos	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuaciones en las variables que determinan el costo total de los Equipos.	Incremento en los costos de los equipos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	La variación de los costos de adquisición de los equipos se considera un riesgo transferido al contratista, en tanto éste se encuentra en capacidad de cerrar el precio de adquisición de los mismos en las primeras etapas de ejecución del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a los costos de los equipos	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Variaciones en las condiciones económicas que rodean al Proyecto incluyendo, sin limitarse: i) las variaciones en la economía del país de origen de los accionistas del Contratista y en general, las condiciones de la economía internacio	Afectación ecuación económica para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	La variación en las condiciones macroeconómicas hace parte del riesgo que se recoge en la rentabilidad esperada por el Contratista. El contratista debe tener en consideración las fluctuaciones de las variables macroeco	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Revisión y seguimiento a las condiciones macroeconómicas	Mensual

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

					nal, y ii) las variaciones en los indicadores económicos colombianos, incluyendo pero sin limitarse a la tasa de crecimiento, el tamaño de la población, la tasa de intervención definida por el Banco de la República, el nivel de empleo, la balanza comercial, o cualquier otro indicador que se refiera de manera general a las condiciones de la economía del país.							nomicas que puedan presentare durante la ejecución del contrato.										
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo cambiario: Aumento o dismución de la tasa de cambio.	Incremento en los costos e insumos requeridos para la ejecución del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	- Utilizar mecanismos para la cobertura cambiaria. - Analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar los precios de los bienes requeridos para la ejecución del contrato y presentar la oferta económica teniendo en cuenta las previsiones realizadas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento periodico a la TRM	Mensual

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de mantenimiento	Variación del presupuesto por aumento o disminución de las cantidades requieridas en la ejecución de la obra	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista / Entidad contratante	Estimación de las cantidades de los insumos en la obra por parte de la entidad contratante. Es muy posible que se presenten variacion en las cantidades de obra, que deberan ser acordadas con la interventoria de acuerdo al costo de los insumos presentados en su oferta.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde la elaboración de los documentos del proceso	Hasta la finalización del contrato	Aprobación y seguimiento períodico a las cantidades requeridas de insumos en la obra	Quincenal
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del Contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Afectaciones jurídicas y económicas para el contratista	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el Contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento a paz y salvos entregados por el contratista de los pagos realizados al personal	Mensual

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente laboral de personal del contratista	Retrasos en la ejecución debido a posible dificultad para conseguir personal de reemplazo	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	el contratista de garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con elementos de dotación y protección personal requeridos. El contratista debe garantizar de que la totalidad de su personal esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social y ARL.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificacion de los certificados de afiliación y pago de aportes a seguridad social y ARL.	Continuo
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros requeridos por el contratista para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros requeridos para la ejecución de la obra.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio	Continuo
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad contratante	Reducir el desequilibrio a través de acuerdos entre las partes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista / Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad tributaria vigente	mensual

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

16	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la normatividad relacionados con las Especificaciones Técnicas del Proyecto, en los términos del contrato.	Ajustes en las epecificaciones normativas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Puesto que los contratos incorporan las normas vigentes al momento de su celebración, el Contrato deja a opción de la Subred la posibilidad de incorporar aquellas normas expedidas con posterioridad a la suscripción del Contrato y que generaría n cambios en las especificaciones técnicas, asumiendo sus consecuencias.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad vigente	Continuo

Fuente metodológica : "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", disponible en: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

1.12 GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON NIT 900.474.727- 4.
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas.
Valor asegurado	diez (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON NIT 900.474.727- 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Cubre el Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Plazo de ejecución del Contrato contado a partir del acta de inicio y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre el Incumplimiento</td><td>Plazo del contrato y</td><td>Cinco por ciento (5%) del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	tres (3) años más.	valor total del contrato
	Calidad del servicio: Cubre la deficiente calidad servicios recibidos.	Plazo del contrato y Un (1) año mas	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHAS
Publicación de Resolución que ordena apertura del proceso de selección.	25 de agosto del 2025
Publicación Términos Preliminares de Condiciones	25 de agosto del 2025
Presentación de observaciones Términos Preliminares de Condiciones	25 de agosto del 2025 al 28 de agosto del 2025 en la plataforma SECOP II.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

condiciones, realización de aclaraciones y modificaciones.	
Publicación Términos de Condiciones	Hasta el 02 de septiembre del 2025
Recepción de propuestas.	Hasta el 09 de septiembre del 2025 en la plataforma SECOP II hasta las 5:00pm
Evaluación de propuestas	Del 09 de septiembre al 12 de septiembre del 2025
Publicación del informe preliminar de evaluación	12 de septiembre del 2025
Presentación de objeciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y término para subsanar el informe de evaluación.	Del 12 al 16 de septiembre del 2025
Publicación de respuestas a las objeciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación y subsanación.	Hasta el 22 de septiembre del 2025
Audiencia de Adjudicación	23 de septiembre del 2025 de manera presencial en auditorio Jorge Álvaro Pantoja del Hospital Departamental María inmaculada a las 10:00 am.
Plazo para notificarse de la decisión	24 de septiembre del 2025
Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	Hasta el 03 de octubre del 2025.

1.14 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, la entidad previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 00761 del 2025, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista. En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

1.15 CESIONES. El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

1.16 SUSPENSIONES. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general que ameriten una suspensión temporal del contrato, las partes de mutuo acuerdo pactarán mediante acta la suspensión de la ejecución determinando la fecha probable de reinició de la ejecución.

1.17 POTESTADES EXCEPCIONALES. Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, sin perjuicio del régimen excepcional de contratación de la entidad, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

1.18 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN. La supervisión de la ejecución, será ejercida por el Profesional Universitario de Mantenimiento Hospitalario del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, y/o quien haga sus veces.

Deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Hospital María Inmaculada ESE y demás documentos que esta entidad adopte.

1.19 VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80/1993, en concordancia con la ley 850/2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la selección objetiva del proponente.

Para efectos de lo anterior, se informa que el estudio previo, los términos de condiciones y demás documentos precontractuales y de llegarse a suscribir contrato, los documentos contractuales y pos contractuales, se encuentran a disposición en las instalaciones de la oficina de contratación del Hospital Departamental María Inmaculada ESE y cualquier comunicación debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: gerencia@hmi.gov.co

1.20 IDIOMA DE LA OFERTA. La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integran deben estar escritos en idioma español. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.21 ACUERDOS COMERCIALES. No son aplicables los acuerdos comerciales por la cuantía del proceso de contratación y la naturaleza jurídica de la entidad.

1. DE LAS PROPUESTAS

2.1 La propuesta deberá presentarse en el término establecido en el cronograma, en la plataforma SECOP II.
2.3 Las propuestas deben presentarse **ÚNICAMENTE** en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma de los presentes términos de condiciones.

2.4 No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

2.5 No se aceptarán ofertas enviadas por fax, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.

2.6 Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante.

2.7 La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.

2.8 Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al HOSPITAL, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

2.9 Deberá adjuntarse a la propuesta la Carta de presentación, según Formato 1, la cual deberá firmarse por el representante legal de la persona jurídica, incluir el número del documento de identificación, el RUT, número telefónico, fax, correo electrónico. La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, no será subsanable y su no presentación generará el rechazo de la propuesta.

2.10 Anexar los documentos solicitados en el orden que se encuentran en los presentes Términos de Condiciones.

2.11 La propuesta debe estar vigente por 60 días desde el momento de su presentación.

2.12 Son requisitos habilitantes para presentar la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES

Con el ánimo de garantizar los principios que rigen la Contratación y en especial los dispuestos en el artículo 6 del Acuerdo 00024 del 2025 y para satisfacerla necesidad planteada en el numeral primero del presente Estudio Previo, se tendrán como criterio para determinar la oferta más favorable la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y organizacionales, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
HABILITANTES	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., como requisitos habilitantes establece:

CAPACIDAD JURÍDICA

2.12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.12.2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

d. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

e. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

2.12.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

i. Nombre o razón social completa.
ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

2.12.4 PODER. Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.12.5 RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

2.12.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. *El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.*

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, identificada con el NIT 891.180.098-5 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON NIT 900.474.727- 4.
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Característica	Condición
	• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre de presentación de la oferta.
Valor asegurado	diez (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

2.12.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES – FORMATO 4

PERSONAS JURÍDICAS. El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en Certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.12.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

(SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

2.12.10 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.12.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAD CORRECTIVAS – RNMC. En atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado; en consecuencia, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

2.12.12 CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional. Lo anterior deberá ser allegado por cada proponente o por cada uno de sus integrantes.

2.12.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

2.12.14 CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC. Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

2.13 REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula	Indicador Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1.5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del P.O[1].
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad \boldsymbol{Componente\ 1\ del\ indicador_i})}{(\sum_{i=1}^{n} \quad \boldsymbol{Componente\ 2\ del\ indicador_i})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)
Para el cálculo del Capital de Trabajo en caso de Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\boldsymbol{CTProponente\ plural} = \sum_{i=1}^{n} \quad \boldsymbol{CT_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

[1] P.O.: Presupuesto Oficial

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

2. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
c. El Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en los términos de condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

2.14 REQUISITOS TÉCNICOS

A. EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general en máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento de infraestructura de uso institucional, que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, 9,06 SMMLV, y que cada contrato contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80	10	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	50	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	16	15	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	12	15	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	18	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
84	11	15	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	SERVICIOS DE AUDITORÍA
93	15	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	21	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

Nota: el proponente deberá indicar de manera clara, cuales son los contratos con los que acredita experiencia habilitante y con cuales acredita experiencia para puntuación adicional.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 35% en la integración del mismo, la cual, se ponderará el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
4. En al menos uno de los contratos aportados, se deberá acreditar la ejecución de interventoría de un contrato de obra para el mantenimiento de un centro de salud o servicio asistencial en una institución de salud pública.
5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados más adelante, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72, 77, 80, 81, 84, 93 y 95
b. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los siete (07) contratos aportados para la experiencia general o especifica.

a. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
b. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
d. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en los DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

a. Contratante.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

b. Objeto del Contrato.
c. Valor del contrato
d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
e. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
f. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP II.

B. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Residente de Interventoría	1	40%	2	Ingeniería Civil. Posgrado en Ingeniería Ambiental o gerencia de proyectos.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia como Director o Residente en Interventoría en tres (03) proyectos de construcción o adecuación o mejoramiento de infraestructura públicas de uso institucional.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Técnico Electricista	1	20%	2	Técnico Electricista Matricula Profesional clases TE-1, TE-4, TE-5 y TE-6	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como inspector de obra o técnico electricista en mínimo dos (02) contratos de obra, cuyo objeto esté relacionado con el mejoramiento o adecuación o reparación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas.
Profesional SST	1	20%	2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. o Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST.	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Acreditar experiencia como Asesor SISO en Interventoría en dos (02) proyectos de Interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento a infraestructura públicas de uso institucional.

En la determinación de la experiencia y/o estudios de posgrados, se aplicará las equivalencias, consagradas en el Decreto Ley 785 de 2005.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

a. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
d. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado a tenerla)
e. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales o no formales solicitados.
f. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

2.15 OFERENTES EXTRANJEROS

a. **Documentos de identificación.** Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería".
b. **Representación legal.** Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. (...) los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.
c. **Estados financieros.** Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados (...) que deben

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024 en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

2.16 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta. El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta. El evaluador aplicará los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para determinar si la oferta es artificialmente baja.

2.17 CAUSALES DE RECHAZO. Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

a. Falta de capacidad para ofertar.
b. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
c. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
d. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
e. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
f. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
g. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
h. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j. No tener en firme el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta.
k. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
l. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
m. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

n. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
o. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
p. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto.
q. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
r. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el presupuesto.
s. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
t. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

2.18 FACTORES DE DESEMPATE – FORMATO 6. Son criterios de desempate, los siguientes:

a. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la invitación o convocatoria. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
c. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
d. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
e. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
f. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

g. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
h. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

i. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

j. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el formato correspondiente, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el formato correspondiente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

k. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato correspondiente como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

l. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

m. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará mediante la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato correspondiente, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

n. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el formato correspondiente.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del presente documento.
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato correspondiente.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

o. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

p. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

i. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
ii. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

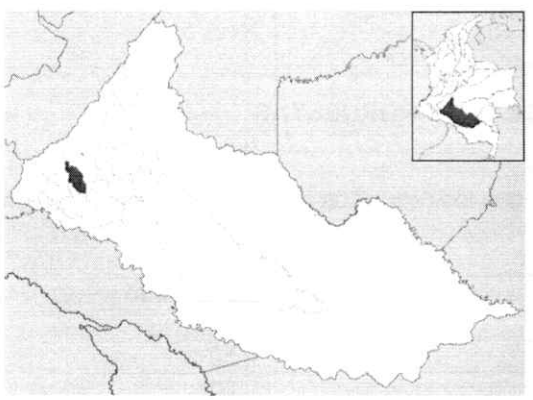
iii. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

2.19 SUBSANABILIDAD. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*". Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas la invitación. La subsanabilidad podrá hacerse en el término de traslado del informe de evaluación y se examinará y valorará de acuerdo a la jurisprudencia vigente sobre la materia.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución será el puesto de salud ubicado en la vereda Bocana Agua Caliente del Municipio de Morelia en el Departamento del Caquetá, en el lote de terreno rural con identificación catastral 18479000300000002000900000000, certificado bajo posesión del Municipio de Morelia - Caquetá.

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Amazonas	AGUA CALIENTE
Departamento: Caquetá	
Municipio: Morelia	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	





Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**: Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución de contratos de obra, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

SOBRE LA INTERVENTORIA. Ver cuadro del presupuesto discriminado del numeral **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.** En dicho punto se encuentran los ítems que componen el presupuesto de la interventoría.

SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA

PERSONAL PROFESIONAL						
CARGO	CANT.	DEDICA-CIÓN	MESES	PERFIL	EXPERIENCIA	
					GENERAL	ESPECÍFICA
Residente de Interventoría	1	40%	2	Ingeniería Civil. Posgrado en Ingeniería Ambiental o gerencia de proyectos.	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia como Director o Residente en Interventoría en tres (03) proyectos de construcción o adecuación o mejoramiento de infraestructura públicas de uso institucional.
Técnico Electricista	1	20%	2	Técnico Electricista Matricula Profesional clases TE-1, TE-4, TE-5 y TE-6	Más de 5 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Haber participado como inspector de obra o técnico electricista en mínimo dos (02) contratos de obra, cuyo objeto esté relacionado con el mejoramiento o adecuación o reparación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas.
Profesional SST	1	20%	2	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. o Profesional en cualquier área de la ingeniería con posgrado en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Licencia SST vigente, curso de 50 horas del SG-SST.	Más de 2 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia para prestación de servicios)	Acreditar experiencia como Asesor SISO en Interventoría en dos (02) proyectos de Interventoría a la construcción o mejoramiento o adecuación o mantenimiento a infraestructura públicas de uso institucional.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	39,5
Factor de calidad	39
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

A. OFERTA ECONÓMICA. *Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.*
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en Cronograma para allegar observaciones a la invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]), que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto. La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica. Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Media Aritmética Baja. Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} \quad Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

B. FACTOR DE CALIDAD. *La Entidad asignará treinta y nueve (39) puntos del factor de calidad de la siguiente manera:*

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (10 PUNTOS). El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, otorgará un máximo de 10 puntos a los proponentes que acrediten de manera adicional la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	PUNTOS
El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de uno (1) a tres (3) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud, públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la construcción o remodelación o adecuación o ampliación o terminación o mantenimiento de su infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 9,06 SMMLV.	5
El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia adicional de cuatro (4) a seis (6) contratos, diferentes a los de la experiencia habilitante, suscritos con entidades de salud, públicas o privadas, que sus objetos tengan relación con la ejecución de obras para la construcción o remodelación o adecuación o ampliación o terminación o mantenimiento de su infraestructura, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 18,13 SMMLV.	10
PUNTAJE MAXIMO	**10**

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deberá anexar copia de las actas de liquidación o actas de recibo final o certificaciones expedidas por la entidad pública o privada para acreditar dicha experiencia adicional de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada.

3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (29 PUNTOS). El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, otorgará un máximo de veintinueve (29) puntos a los proponentes que mejoren la formación académica y experiencia del personal mínimo requerido, que se acredite para cumplir con el requisito de personal mínimo requerido habilitante de la siguiente manera:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL AL PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA ADICIONAL		PUNTOS
		General	Específica	
Residente de Interventoría	Título de posgrado relacionado con estructuras	Más de 5 años	Acreditar experiencia como Residente o Director de Interventoría en un proyecto de mejoramiento o adecuación de puesto de salud.	10

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

	Formación adicional relacionada con Interventoría de obras públicas e Instalaciones hidráulicas y sanitarias en edificaciones			
Técnico Electricista	Formación adicional relacionada con Trabajo seguro en alturas, tareas de alto riesgo curso o diplomado en seguridad y salud en el trabajo.	Más de 3 años	NA	9
Profesional SST	NA	NA	Acreditar experiencia como asesor SISO de Interventoría en un proyecto de mejoramiento o adecuación de puesto salud.	10
PUNTAJE MÁXIMO				**29**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. *Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:*

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 15/03/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el setenta por ciento (70%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** *La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.*

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. *La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – FORMATO 10. *La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.*

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Se adjudicará a aquel proponente que obtenga el mejor puntaje de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del presente documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 00024 del 2025 de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE y la Resolución 00761 del 2025 del Hospital Departamental María Inmaculada ESE. No se realizará adjudicaciones parciales.

La adjudicación se realizará por medio de audiencia de adjudicación y acto administrativo, el cual se publicará en la plataforma SECOP II y se notificará en los términos del cronograma.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este término de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiocho del Acuerdo 00024 del 2025, proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en los siguientes casos:

a. No se presente ninguna propuesta
b. De las propuestas presentadas, ninguna se ajuste a los términos de condiciones
c. No exista pluralidad de propuestas

En el evento en el que se declare desierto el proceso contractual, podrá el Gerente a su arbitrio determinar si se adelanta una convocatoria pública con reducción de términos o en su defecto, se realiza contratación directa; en todo caso tendrá que garantizar los principios de la función pública.

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente

Los presentes términos de condiciones, se firman en Florencia a los veinticinco (25) días del mes de agosto de Dos mil Veinticinco (2025)

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Gerente

Elaboracion y revisión tecnica	*Carlos Eduardo castro bustos*	*Cargo o vinculación*	*Ingeniero civil apoyo de mantenimiento hospitalario-contratista*	*V.° B.°*	
Revision juridica	*Mayra Leandra Carvajal Martínez*	*Cargo o vinculación*	*Profesional Universitario de Contratación*	*V.° B.°*	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente